



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Noemí Salvatierra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 AGO 2018

VISTO:

El Expte. S/15956/2018, por el que la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones dependiente del Ministerio de Salud, solicita el auspicio del Proyecto de Capacitación denominado: "Taller sobre duelo"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se llevará a cabo el día 09 de agosto del corriente año, con sede en la Escuela N° 5 "Gobernador Galíndez", formato de talleres teóricos vivenciales, modalidad presencial, un cupo de 50 asistentes y una carga horaria de nueve (09) horas cátedra. Está destinado a docentes de los niveles inicial, primario, secundario y educación especial.

Que tiene como objetivo general: poner de manifiesto la importancia de abordar el tema de la muerte como trópico general y como tema específico ante el fallecimiento de un niño, de uno de los progenitores, de un hermano/a, de un docente o autoridad, su repercusión en el ámbito escolar y en la vida del afectado, a todo nivel (físico, psíquico, emocional y espiritual).

Que a fs. 26/29, obra Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Profesional dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, en el que sugiere avalar el evento de referencia, debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar el Proyecto de Capacitación denominado "Taller sobre duelo", que organizado por la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones dependiente del Ministerio de Salud, se llevará a cabo el día 09 de agosto del corriente año, con sede en la Escuela N° 5 "Gobernador Galíndez", formato de talleres teóricos vivenciales, modalidad presencial, un cupo de 50 asistentes y una carga horaria de nueve (09) horas cátedra.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

ARTICULO 3°.- Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones dependiente del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5º.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Subsecretaría de Educación y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

677

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E.A.D.
N.S.



[Handwritten signature]
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Neemí Salvaterra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología